



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 716-2017-UNAM**

Moquegua, 27 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 264-2017-VPI-UNAM de 27 de Diciembre 2017, Informe N° 481-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 27 de Diciembre 2017, Informe Legal N° 0754-2017-UNAM-CO/OAL de 27 de Diciembre 2017, Carta N° 111-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 539-2017-UNAM de fecha 18 de Octubre del 2017, se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la ECAP Universidad Nacional de Moquegua para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", el cual consta de Diecisiete (17) Cláusulas, Once (11) folios en Tres (03) ejemplares.

Que, con Hoja de Coordinación N° 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional, informa que se ha recepcionado la Carta N° 111-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC, emitida por el Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", mediante el cual presenta propuesta de adenda de modificación al Convenio N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, esto en razón que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión sobre materia presupuestal, con relación a la ejecución del Convenio N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, señalando que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros. Siguiendo esa línea, dicha instancia, solicita la modificación de la Cláusula Quinta y Cláusula Décimo Séptima con respecto al Anexo II – Propuesta Técnica, con el objeto de cumplir con la finalidad y objetivos establecidos en el citado convenio.

Que, mediante Oficio N° 264-2017-VPI-UNAM de 27 de Diciembre 2017, Vicepresidencia de Investigación, en referencia al Informe N° 481-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 27 de Diciembre 2017 e Informe Legal N° 0754-2017-UNAM-CO/OAL de 27 de Diciembre 2017, emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional y Asesor Legal respectivamente, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Adenda al CONVENIO JOVENES PRODUCTIVOS – UNAM, con la finalidad de que sea incluido en la agenda de sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el ECAP Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Tres (03) Cláusulas, Dos (02) folios en Tres (03) ejemplares.

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras (...) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.* Asimismo, dentro de éstas funciones está velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de la ADENDA N° 01 al CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS" Y EL ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Tres (03) Cláusulas, Dos (02) folios en Tres (03) ejemplares, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 716-2017-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma de la citada Adenda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VIPJ  
DICNI  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

3.1.

7/10



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 27 de Diciembre del 2017

### OFICIO N° 264-2017-VPI/UNAM

Señor  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM**  
Presente.-



**ASUNTO** : Propuesta de Adenda al Convenio JÓVENES PRODUCTIVOS.  
**REFERENCIA** : Informe N° 481-2017-DICNI/VPI/CO- UNAM  
Informe Legal N° 0754-2017-OAL/CO-UNAM  
Carta N° 111-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, hago llegar a vuestro despacho, la propuesta de **Adenda al CONVENIO JÓVENES PRODUCTIVOS - UNAM**, con la finalidad de que sea incluido en agenda de Sesión de Comisión Organizadora para su revisión, y de ser viable su aprobación mediante acto resolutivo

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Dr. ALBERTO FACILIO QUISPE COHAILA  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

ABQC/VPI  
BAM/Sec  
C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1697  
FECHA: 27/12/17  
PASE A: SESION DE  
PARA: COMISION ORGANIZADORA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 481- 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM**

**A** : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
**VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**

**DE** : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE  
**DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

**ASUNTO** : APROBACIÓN DE CONVENIO JÓVENES PRODUCTIVOS – UNAM

**REFERENCIA** : HOJA DE COORDINACIÓN N° 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM  
CARTA N° 111-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC

**FECHA** : Moquegua, 27 de Diciembre del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

1. Con HOJA DE COORDINACIÓN N° 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM se solicita pronunciamiento por parte de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la propuesta de ADENDA remitida por el Programa Jóvenes Productivos; mediante INFORME LEGAL N° 754-2017-UNAM –CO/OAL, opina a favor de la suscripción del de la ADENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN JÓVENES PRODUCTIVOS - UNAM.
2. Por lo anteriormente descrito, SOLICITO a través de su despacho derivar la presente y sus adjuntos a Presidencia a fin de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, de ser viable aprobar la suscripción de la ADENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN JÓVENES PRODUCTIVOS - UNAM

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
Mgr. José Orlando Quintana Quispe  
Director de la Dirección de Cooperación  
Nacional e Internacional



JOQQ/DICNI  
VLGA/AA  
C.c. Archiv

**INFORME LEGAL N° 0754- 2017-OAL/CO-UNAM**



A : **Mgr. Jose Orlando Quintana Quispe**  
Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional  
DEL : **Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin**  
Asesor Legal – UNAM  
ASUNTO : **Sobre propuesta de Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y el ECAP Universidad Nacional de Moquegua**  
REFERENCIA : Hoja de Coordinación N° 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM (original)  
FECHA : Moquegua, 27 de diciembre de 2017

En atención al asunto de la referencia, sobre propuesta de adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y el ECAP Universidad Nacional de Moquegua, para la Capacitación Laboral de los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil “JOVENES PRODUCTIVOS”. Al respecto este Despacho precisa lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N°30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la Universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones y determinaciones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...)  
Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)
3. Con fecha 18.10.2017, nuestra Institución celebró el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 539-2017-UNAM, cuya finalidad es brindar los servicios de capacitación laboral que comprende la capacitación técnica y la capacitación en competencias básicas y transversales para el Empleo que está a cargo de la UNIVERSIDAD, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA.
4. De los actuados obra la Hoja de Coordinación N° 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, emitido por el Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, con el cual informa que nuestra Institución ha recepcionado la CARTA N° 111-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC, emitida por el Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, mediante la cual presenta la propuesta de adenda de modificación al Convenio N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, esto en razón que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión sobre materia presupuestal, con relación a la ejecución del Convenio N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, señalando que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en número enteros. Siguiendo esa línea, dicha instancia, solicita la modificación de la Cláusula Quinta y Cláusula Décimo Séptima con respecto al Anexo II – Propuesta Técnica, con el objetivo de cumplir con la finalidad y objetivos establecidos en el Convenio materia de la presente.
5. Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueban las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, la cual establece en el punto VI de las Disposiciones Específicas, numeral 6.1.3 inciso b), las funciones de la Comisión Organizadora: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.
6. Teniendo en consideración el citado precepto legal y, con el propósito de continuar con la ejecución del Convenio N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, en opinión de este Despacho resulta procedente aprobar y autorizar la suscripción de la Adenda, la misma que tiene por objetivo modificar la cláusula Quinta, relativo a la propuesta económica del Convenio, el mismo que ascenderá al monto total de S/. 135.310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles) y la Cláusula Décimo Séptima con respecto al Anexo II Propuesta.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho resulta **PROCEDENTE** aprobar la suscripción de la Adenda tramitado con la Hoja de Coordinación N° 010-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, respecto del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y el ECAP Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse el expediente al Pleno de Comisión Organizadora, para su aprobación y autorización de firma, por parte del Titular de la Entidad.

Es cuanto cumpla con informar, para los fines que estime conveniente.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc.  
Arch.2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

CARTA N° III -2017 - JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC

Sr.

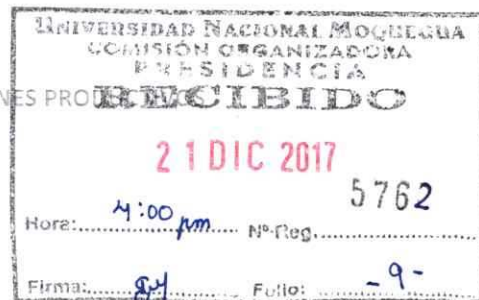
WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ

Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua  
Presente.-



Asunto: Adenda de Modificación al Convenio N° 081-2017 – JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC

Referencia: a) Convenio N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS  
b) Oficio N° 0728 2017-EF/50.06



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para señalar que luego de la revisión de control del Convenio N° 081-2017 – JOVENES PRODUCTIVOS suscrito con su representada, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros.

En ese sentido, se ha visto conveniente para las acciones presupuestales y de transferencias financieras, modificar el monto del convenio redondeando a números enteros, por consiguiente se propone modificar la Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima con respecto al Anexo II – Propuesta Técnica.

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO

El costo de los cursos de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho monto incluye el costo de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por LA ENTIDAD a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de EL PROGRAMA.

Para los efectos de liquidación, LA ENTIDAD se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de EL PROGRAMA, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.



PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5762  
Folios: Pase a: VPT  
Fecha: 22 DIC. 2017 Para: OPINION -  
URGENTE



www.trabajo.gob.pe





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En tal sentido, adjunto a la presente remitimos la Adenda Modificatoria, solicitando a su vez manifestar su conformidad mediante una comunicación escrita a la suscripción de dicha adenda; y de encontrarlo conforme remitir en (03) tres ejemplares.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
 HARRY EDWIN RAMOS CAMPOS  
 Gerente de la Unidad Gerencial  
 de Capacitación e Inserción Laboral  
 Programa Nacional de Empleo Juvenil  
 "Jóvenes Productivos"

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM  
 Folios: ..... Prov. 3778  
 Pase a: .....  
 Para: .....  
 .....  
 Fecha: .....



HERC/pmmm

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACIÓN N° 010 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

A : Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOS CALSÍN  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE  
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL A PROPUESTA DE CONVENIO JÓVENES PRODUCTIVOS

REFERENCIA : CARTA N° 111-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS /DE/UGC

FECHA : Moquegua, 26 de Diciembre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
ASESORÍA LEGAL

RECIBIDO

26 DIC. 2017

HORA 16:26 N°REG: 2001

FIRMA [Firma] FOLIOS: - 10 -

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

- Con CARTA N° 111-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC el Sr. HARRY EDWIN RAMOS CAMPOS en su calidad de Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" REMITE ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 081-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS respecto a la CLÁUSULA QUINTA "COSTOS DEL CURSO" Y CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA "DURACIÓN DEL CONVENIO"
- Con fecha 19/12/2017 se SOLICITÓ a esta Dirección la visación de tres juegos de convenio JÓVENES PRODUCTIVOS – UNAM por parte de las áreas responsables (DICNI, VPI, ASESORÍA LEGAL) dichos juegos en original corresponden a nuevos entregables distintos a los aprobados mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 539-2017-UNAM.
- Por lo anteriormente descrito SOLICITO que la Oficina de Asesoría Legal pueda emitir pronunciamiento respecto al pedido de ADENDA por parte del Programa Jóvenes Productivos.
- Se adjuntan actuados originales

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
Mgr. José Orlando Quintana Quispe  
Director de la Dirección de Cooperación  
Nacional e Internacional





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA N° 01 MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N° 81-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS CELEBRADO CON LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Convenio N° 081-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS que suscriben por una parte el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS", identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 – Piso 9, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Sra. **ELENA AIMEE MORALES BERMUDEZ DELGADO**, identificado con D.N.I. N° 40853705, designado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222 - 2017-TR, de fecha 28 de Noviembre de 2017 en adelante EL PROGRAMA; por otra parte, LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, identificado con R.U.C N° 20449347448, con domicilio legal Calle Ancash 1era Cuadra 3/N, Distrito - Moquegua, Provincia – Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, representado por su Presidente de Comisión Organizadora Dr. **WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**, identificado con D.N.I. N° 00506640, designado por Resolución Viceministerial N° 063-2016/MINEDU, de fecha 13 de Mayo de 2016, en adelante **LA ENTIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- Con fecha 23 de Octubre del 2017 LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS entre EL PROGRAMA Y LA ENTIDAD con la finalidad de brindar los servicios de Capacitación Laboral que estará a cargo de la Entidad, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará LA ENTIDAD a los beneficiarios de EL PROGRAMA, hasta por el monto total de S/. 135 309,20 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 20/100 soles),
- Mediante Oficio N° 0728-2017-EF/50.06, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración Interinstitucional, modificar las Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO**

*El costo de los cursos de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho monto incluye el costo*



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por **LA ENTIDAD** a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de **EL PROGRAMA**.



Para los efectos de liquidación, **LA ENTIDAD** se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de **EL PROGRAMA**, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.



**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2017

LA ENTIDAD

EL PROGRAMA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA N° 01 MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N° 81-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS CELEBRADO CON LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Convenio N° 081-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS que suscriben por una parte el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS", identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 – Piso 9, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Sra. **ELENA AIMEE MORALES BERMUDEZ DELGADO**, identificado con D.N.I. N° 40853705, designado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222 - 2017-TR, de fecha 28 de Noviembre de 2017 en adelante EL PROGRAMA; por otra parte, LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, identificado con R.U.C N° 20449347448, con domicilio legal Calle Ancash 1era Cuadra S/N, Distrito - Moquegua, Provincia – Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, representado por su Presidente de Comisión Organizadora Dr. **WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**, identificado con D.N.I. N° 00506640, designado por Resolución Viceministerial N° 063-2016/MINEDU, de fecha 13 de Mayo de 2016, en adelante **LA ENTIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de Octubre del 2017 LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS entre EL PROGRAMA Y LA ENTIDAD con la finalidad de brindar los servicios de Capacitación Laboral que estará a cargo de la Entidad, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará LA ENTIDAD a los beneficiarios de EL PROGRAMA, hasta por el monto total de S/. 135 309,20 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 20/100 soles),
- Mediante Oficio N° 0728-2017-EF/50.06, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros

CLÁSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración Interinstitucional, modificar las Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO

*El costo de los cursos de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho monto incluye el costo*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por **LA ENTIDAD** a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de **EL PROGRAMA**.



Para los efectos de liquidación, **LA ENTIDAD** se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de **EL PROGRAMA**, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.



**CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.



**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2017

LA ENTIDAD

EL PROGRAMA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA N° 01 MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N° 81-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS CELEBRADO CON LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Convenio N° 081-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS que suscriben por una parte el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS", identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 – Piso 9, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Sra. **ELENA AIMEE MORALES BERMUDEZ DELGADO**, identificado con D.N.I. N° 40853705, designado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222 - 2017-TR, de fecha 28 de Noviembre de 2017 en adelante EL PROGRAMA; por otra parte, LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, identificado con R.U.C N° 20449347448, con domicilio legal Calle Ancash 1era Cuadra S/N, Distrito - Moquegua, Provincia – Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, representado por su Presidente de Comisión Organizadora Dr. **WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**, identificado con D.N.I. N° 00506640, designado por Resolución Viceministerial N° 063-2016/MINEDU, de fecha 13 de Mayo de 2016, en adelante LA ENTIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de Octubre del 2017 LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS entre EL PROGRAMA Y LA ENTIDAD con la finalidad de brindar los servicios de Capacitación Laboral que estará a cargo de la Entidad, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará LA ENTIDAD a los beneficiarios de EL PROGRAMA, hasta por el monto total de S/. 135 309,20 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 20/100 soles),
- Mediante Oficio N° 0728-2017-EF/50.06, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración Interinstitucional, modificar las Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO

*El costo de los cursos de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho monto incluye el costo*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por **LA ENTIDAD** a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de **EL PROGRAMA**.

Para los efectos de liquidación, **LA ENTIDAD** se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de **EL PROGRAMA**, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.

**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2017

LA ENTIDAD

EL PROGRAMA

Lima, 08 NOV 2017

H.R. 204045-2017

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

OFICIO N° 07.28-2017-EF/50.06

2017 NOV 10 A 10: 53

Señor ROGER SICCHA MARTÍNEZ Secretario General MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Av. Salaverry N° 655, Jesús María - Lima Presente.-

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Asunto : Resoluciones Ministeriales que aprueban transferencias financieras de recursos.

Referencia : Oficio N° 4474-2017-MTPE/4 (HR 184522-2017)

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de la revisión de la documentación adjunta al Oficio de la referencia, no se encuentra elementos nuevos que cambie la condición descrita por esta Dirección General a través del Oficio N° 0659-2017-EF/50.06 (29/09/2017), por lo que nos ratificamos en señalar que se debe tener presente lo regulado en el artículo 25° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por las Resoluciones Directorales N°s 022-2011-EF/50.01 y 016-2017-EF/50.01), que establece lo siguiente:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 25°.- Pautas de aplicación práctica

25.1 Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros" (el subrayado es nuestro).

Cabe señalar, que el citado artículo es aplicable en las acciones relacionadas con la gestión del presupuesto público, que incluye, entre otras, las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones de seguridad y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Oficina General de Planeamiento y Presupuesto 10 NOV. 2017 RECEPCION Reg: Hora 14:25

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Dirección General de Presupuesto Público

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI Directora General



PERU

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del EmpleoTrabajo  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA N° 01 MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N° 81-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS CELEBRADO CON LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Convenio N° 081-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS que suscriben por una parte el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS", identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 – Piso 9, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Sra. **ELENA AIMEE MORALES BERMUDEZ DELGADO**, identificado con D.N.I. N° 40853705, designado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222 - 2017-TR, de fecha 28 de Noviembre de 2017 en adelante EL PROGRAMA; por otra parte, LA ECAP UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, identificado con R.U.C N° 20449347448, con domicilio legal Calle Ancash 1era Cuadra S/N, Distrito - Moquegua, Provincia – Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, representado por su Presidente de Comisión Organizadora Dr. **WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**, identificado con D.N.I. N° 00506640, designado por Resolución Viceministerial N° 063-2016/MINEDU, de fecha 13 de Mayo de 2016, en adelante LA ENTIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de Octubre del 2017 LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 081-2017-JOVENES PRODUCTIVOS entre EL PROGRAMA Y LA ENTIDAD con la finalidad de brindar los servicios de Capacitación Laboral que estará a cargo de la Entidad, a favor de los beneficiarios de EL PROGRAMA. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará LA ENTIDAD a los beneficiarios de EL PROGRAMA, hasta por el monto total de S/. 135 309,20 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 20/100 soles),
- Mediante Oficio N° 0728-2017-EF/50.06, de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión autorizada en materia presupuestal, en la que solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración Interinstitucional, modificar las Cláusula Quinta y la Cláusula Décimo Séptima la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: COSTOS DEL CURSO

*El costo de los cursos de capacitación está especificado en la Propuesta Técnica presentada por LA ENTIDAD y aprobada por EL PROGRAMA, en cuya propuesta económica se especifican los costos unitarios por beneficiario, la cual forma parte del presente convenio adjunto como Anexo II y que asciende al monto total de S/. 135 310.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), en virtud a los requerimientos de EL PROGRAMA. Dicho monto incluye el costo*





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de los estipendios por concepto de movilidad de los beneficiarios a la entidad de capacitación y viceversa, siendo éste, materia de liquidación de acuerdo a la modalidad del traslado: estipendios efectivamente entregados o servicio de transporte efectivamente provisto por LA ENTIDAD a favor de los beneficiarios del Programa; dichos montos se describen en la estructura de costos de las Propuestas Técnicas y que serán registrados en el aplicativo de EL PROGRAMA.

Para los efectos de liquidación, LA ENTIDAD se sujetará a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la normativa interna de EL PROGRAMA, la misma que se encuentra publicada en el sitio web institucional y que forma parte integrante del presente convenio como Anexo I.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACION DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de diciembre de 2018

- ANEXO I: Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE y modificatorias.
- ANEXO II: Propuesta Técnica.
- ANEXO III: Declaración Jurada.

**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en tres ejemplares originales, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
PRESIDENTE  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE

LA ENTIDAD

EL PROGRAMA